

ANTOFAGASTA, 05 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200033

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200033 de fecha 01.02.18, presentada por contribuyente **MANUEL GUERRA DIAZ**, RUT N° [redacted] la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

1850914	1850916	1850920	1861195	1861196	1861197	1861198	6345460506
---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	------------

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

70% del interés penal **70%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA LIZANA ORTUYA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
REGION ANTOFAGASTA
CHILE

Notificación <u>24</u> Res. Ex. N° 200033 de fecha 05-02-18 que incluye entrega de giros			
MANUEL GUERRA		<i>[Firma]</i>	- 7 FEB 2018
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SECRETARIA ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
Ministerio de Hacienda
REGION ANTOFAGASTA